

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA RISARALDA

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ORAL

Radicación proceso:

66001-31-03-005-2018-00425-00

Despacho:

Juzgado Quinto Civil del Circuito, Torre A, Ofic. 407

Fecha: Hora:

29 de enero de 2020

Proceso:

9:00 a.m. Verbal

Acción: Demandantes: Responsabilidad Médica Maribel Vargas Guevara Mardoqueo Londoño Plaza

Marisol Londoño Vargas Cyndi Alexandra Londoño Vargas

María Genoveva Guevara de Vargas Arnoldo de Jesús Vargas Largo Miguel Eliseo Mojica Infante

Victor Manuel López Cardona quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor Salomé López

Londoño

Demandados:

Salud Total EPS-S S.A.

Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos

S.A.S.

Nicolás Betancur García

Jueza:

Marly Alderis Pérez Pérez

La suscrita jueza se constituye en audiencia pública en el recinto de su despacho para dar inicio a la audiencia inicial que contempla el artículo 372 del Código General del Proceso.

Concurren a la audiencia: Maribel Vargas Guevara, Mardoqueo Londoño Plaza, Marisol Londoño Vargas, Cyndi Alexandra Londoño Vargas, Maria Genoveva Guevara de Vargas, Arnoldo de Jesús Vargas Largo, Miguel Eliseo Mojica Infante, Victor Manuel López Cardona quien actúa en nombre propio y en representación de su hija menor Salomé López Londoño, en calidades de demandantes.

Dr. Eduardo Chicue Figueroa, apoderado demandantes.

Dr. Felipe Andrés Rico Gil, Representante legal y apoderado de Salud Total EPS-S- S.A., actua en calidad de demandado.

Francisco Alejandro Arias Sánchez, Representante Legal de la Sociedad Comercializadora de Insumos y Servicios Médicos S.A.S., demandada.

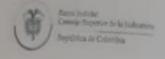
Carlos Hernán Ocampo Ortíz, apoderado de Socimedicos S.A.S.

Nicolás Betancur García, demandado.

Carlos Eduardo Escobar Duque, apoderado de Nicolás Betancur García

Álvaro Augusto Gómez Montes, apoderado y Representante Legal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, llamado en garantía.

Se les concedió a las parte un término para deliberar, luego del cual éstas llegan al siguiente acuerdo conciliatorio:





La Previsora S.A. pagará a favor de los demandarites y por cuenta del seguro que pene suscrito con Socimedicos y además incluye el llamamiento en garantia que hizo Salud los demandantes la suma de \$85.000.000. Socimedicos a su vez ofreció y pagara a hábiles siguientes a la radicación de los documentos exigidos por cada uno de esas la señora Maribel Vargas Guevara certifique y Socimedicos hara el pago mediante un desisten de las pretensiones que fueron formuladas en esta acción civil en contra del presentó contra el médico Nicolás Betancur Garcia. Salud Total desiste del llamamiento en garantia que llamamiento contra el señor Cristian Castrillón Sierra. Maribel Vargas Guevara desiste del lamamiento contra el señor Cristian Castrillón Sierra. Maribel Vargas Guevara desiste del lamamiento contra el señor Cristian Castrillón Sierra. Maribel Vargas Guevara desiste de la acción pernal contra Nicolás Betancur Garcia y se comprometen los demandantes de no instaurar otras acciones de ninguna naturaleza por la presente conciliación.

El Juzgado Quinto Civil del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, resuelve:

PRIMERO: APROBAR la conciliación a que han llegado las partes por encontrarse ajustada a derecho.

Este acuerdo conciliatorio presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

SEGUNDO: TERMINAR el presente proceso en virtud de la conciliación a que han llegado las partes. Sin lugar a la imposición de condena al pago de costas procesales.

TERCERO: Ordenar el archivo definitivo del proceso.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se concluye y se firma por los que en ella hemos intervenido.

Marly Alderis Pérez Pérez

Jueza_

Maribel Vargas Guevara

Demandante

Wordogue Tondoño Plaza

Demandante

Marisok Londono Vargas

Demandante

CINDY A LONDORO VARGICIS .

Cyndi Alexandra Londoño Vargas

Demandante